



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 490-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 483-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.11.2012 de la Coordinación Sede Ilo de la UNAM; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua refiere que los egresados para obtener el grado de Bachiller deberán completar el número de créditos requeridos por su respectiva escuela. Además deberán acreditar suficiencia de conocimientos de un idioma y de informática, asimismo deben de haber completado satisfactoriamente sus prácticas pre-profesionales;

Que, mediante Informe N° 483-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.11.2012 el Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua remite el Plan de Actividades Co-curriculares de Recreación Deporte y Cultura para el Semestre Académico 2012-II;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Semestre Académico 2012-II: Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, contenidos en Diez (10) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Nicolás Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)